



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Municipalidad de
Pueblo Libre



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVÍA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2481184"



Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación que celebran **LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con RUC N° 2013380951, con domicilio legal en Jr. De La Unión N° 300, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde Señor **RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA**, identificado con DNI N° 07845838, reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2023-2026, según credencial otorgada el 11 de noviembre de 2022, por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, a quien en adelante se le denominará "**LA MML**" y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, con RUC N° 20131377062, con domicilio legal en Av. Gral. Manuel I. Vivanco 859, Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Alcaldesa Distrital Señora **MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ**, identificada con DNI N° 08397999, debidamente reconocida como tal para el periodo de gobierno municipal 2023-2026, según credencial otorgada el 27 de octubre de 2022 por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y, a quien en adelante se denominará "**LA MPL**", en los términos y condiciones siguientes:



Toda referencia conjunta a **LA MML** y **LA MPL**, se entenderá como **LAS PARTES**.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 DE LA MML

- 1.1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 419 de fecha 25 de noviembre del 2021, el Concejo Metropolitano aprueba el Acuerdo de Aporte Financiero entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y KfW consistente en una donación no reembolsable de 20,000,000 de Euros (VEINTE MILLONES DE EUROS) para la construcción y ampliación de una red de ciclovías en Lima Metropolitana.
- 1.1.2 Con Resolución de Subgerencia N° D000007-2022-MML-GMU-STNM de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVIA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184 con un monto total de inversión ascendente a S/. 5,781,534.18 (cinco millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 18/100 soles).
- 1.1.3 Con Oficio N° D00028-2022-MML-GMU-STNM de fecha 01 febrero de 2022, la Subgerencia de Transporte No Motorizado remitió a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre la propuesta de Convenio Especifico para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVIA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184", con un monto total de inversión de S/. 5,781,534.18 (cinco millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 18/100 soles).





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



- 1.1.4 Con Resolución de Subgerencia N° D000016-2022-GMU-STNM de fecha 30 de mayo del 2022, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVIA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184 con una inversión de 5,151,353.93 (Cinco millones ciento cincuenta y un mil trecientos cincuenta y tres con 93/100 soles).



- 1.1.5 Mediante Memorando N° D000749-2022-MML-GA-SCTI de fecha 30 de diciembre del 2022 el Subgerente de Cooperación Técnica Internacional remite a la Subgerencia de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Movilidad Urbana el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVÍA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184, a fin de actualizar las generales de ley de los nuevos representantes de las partes de la propuesta, así como los vistos buenos correspondientes, según lo señalado en el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y procedimientos sobre convenios de cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad de Lima.



- 1.1.6 Con Resolución de Gerencia N° D000016-GMU-2024-MML-GMU de fecha 23 de febrero del 2024 se aprobó la reformulación y actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVIA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184 con una inversión de S/ 6,395,907.65 (Seis millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Siete con 65/100 soles).



1.2 DE LA MPL

- 1.2.1 Con Oficio N° 027-2022-MPL-A registrado como R34804 de fecha 04 de Marzo del 2022, el Alcalde de **LA MPL** remite a **LA MML**, la primera versión del proyecto de Convenio Especifico visado y suscrito, así como copia del Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MPL de fecha 18 de febrero del 2022 que aprueba la celebración del Convenio y autoriza al alcalde de **LA MPL** a suscribirlo.



- 1.2.2 Con Oficio N° 047-2022-MPL-A registrado como R68687 de fecha 03 de Mayo del 2022, mediante el cual el Alcalde de **LA MPL** saluda al alcalde de la **LA MML**, y remite el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación entre **LA MML** y **LA MPL** para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVÍA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RÍO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DEL PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2481184.



- 1.2.3 Con oficio N° 036-2023-MML-GMU de fecha 12 de enero de 2023, **LA MML**, a través de la Gerencia de Movilidad Urbana, remite a la Alcaldesa de **LA MPL** una nueva Propuesta de Convenio, a fin de que se pueda realizar las siguientes acciones: (i) actualizar las generales de ley representada, (ii) incorporar los vistos buenos correspondientes, (iii) emitir el informe técnico respecto a la actualización efectuada y los documentos de representación según el artículo 6.1.4





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Municipalidad de
Pueblo Libre



de la Directiva N° 004-2020-MML-GO, (iv) la manifestación escrita de conformidad de la contraparte con los términos del proyecto de convenio y (v) enviar el formato del convenio en formato Word y PDF debidamente visado por el despacho y/o las áreas que en el marco de la naturaleza de sus funciones guarden relación con el objeto de la propuesta.



- 1.2.4 Con Oficio N° 014-2023-MPL-GPP registrado como R62586 de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de **LA MPL** remite a **LA MML**, copia del Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MPL de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba la celebración del Convenio y la autoriza a la Alcaldesa a suscribirlo, copia del DNI de la Alcaldesa y copia de la credencial otorgada a la Sra. Mónica Rossana Tello López para su reconocimiento como Alcaldesa, otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1



- 1.2.5 Con Oficio N° 315-2023-MPL-GPP registrado como R178471 de fecha 05 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de **LA MPL** remite a **LA MML**, la primera versión del proyecto de Convenio Especifico visado, copia del Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MPL de fecha 27 de marzo del 2023 que aprueba la celebración del Convenio y la autoriza a la Alcaldesa a suscribirlo, copia del DNI de la Alcaldesa y copia de la credencial otorgada a la Sra. Mónica Rossana Tello López para su reconocimiento como Alcaldesa, otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre **LA MML** y **LA MPL** que permita ejecutar el proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CICLOVÍA EN LA AV. MARIANO CORNEJO, AV. COLOMBIA, AV. DEL RIO, PROLOG. AV. UGARTECHE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2481184 (en adelante, **PROYECTO**), y que **LA MPL** autorice y delegue funciones de su competencia exclusiva a favor de **LA MML** para el financiamiento y ejecución del citado proyecto

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 **LA MML** se compromete a:

- 3.1.1. Financiar la formulación y ejecución del **PROYECTO**.
- 3.1.2. Ejecutar el proyecto de inversión a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones quien debe mantener actualizado los formatos en el Banco de Inversiones.
- 3.1.3. Entregar el **PROYECTO** a **LA MPL**, mediante Acta de Transferencia Física, la misma que se formalizará a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.1.4. Realizar a través de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Gerencia de Movilidad Urbana, las acciones necesarias de coordinación con **LA MPL**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Municipalidad de
Pueblo Libre



3.2. **LA MPL** se compromete a:

- 3.2.1. Entregar el tramo del **PROYECTO** a intervenir, limpio de residuos sólidos, a fin de poder ejecutar el **PROYECTO**.
- 3.2.2. Brindar seguridad con su personal de serenazgo durante toda la ejecución del **PROYECTO**.
- 3.2.3. Asumir, desde su recepción, los costos de mantenimiento, limpieza, conservación y fiscalización que correspondan al **PROYECTO** en las vías de su competencia.
- 3.2.4. Brindar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del **PROYECTO**.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS GASTOS Y/O FINANCIAMIENTO

El presente Convenio implicará una inversión total de S/ 6,395,907.65 (Seis millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Siete con 65/100 soles) proveniente del Acuerdo de Aporte Financiero suscrito entre **LA MML y KfW** para la construcción y ampliación de la red de ciclovías en Lima Metropolitana, aprobado mediante acuerdo de Concejo N° 419 de fecha 25 de noviembre del 2021.



En caso que el **PROYECTO** tenga alguna modificación que pueda incurrir en un mayor costo, será asumida por **LA MML**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

6.1. Para el logro de los objetivos y compromisos pactados en el presente convenio, así como, las coordinaciones que fueran necesarias para el seguimiento **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

6.1.1. POR PARTE DE LA MML

La coordinación estará a cargo de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Gerencia de Movilidad Urbana.

6.1.2. POR PARTE DE LA MPL

La coordinación estará a cargo de la Gerencia Municipal o a quien esta delegue.

6.2. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que cualquier cambio en la designación de los coordinadores se deberá poner de conocimiento por cualquier medio verificable de fecha cierta (comunicación escrita física o virtual), indicando el nombre y cargo del nuevo coordinador, a fin de que surtan sus efectos legales.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente Convenio se computará a partir de la fecha de suscripción hasta la entrega de la obra terminada a la Municipalidad de Pueblo Libre.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al convenio se efectuará mediante ADENDA la misma que seguirá el procedimiento de aprobación del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1 El presente Convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- a) Por decisión de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra, la cual deberá ser cursada con una anticipación no menor de treinta 30 (treinta) días hábiles.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento deberá comunicar su decisión de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días hábiles de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo otorgado, se entenderá resuelto automáticamente.
- d) En caso fortuito o de fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá efectos a partir del momento en que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

8.2 De incurrir en cualquiera de las causales antes señaladas, **LAS PARTES** quedan obligadas a concluir la ejecución de las actividades que estuvieran en curso en virtud del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación, incumplimiento y otros alcances del presente acuerdo será resuelto por la vía directa y amistosa entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

10.1. **LAS PARTES** dejan expresa constancia que suscriben el presente Convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades. Cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente Convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días hábiles.

10.2. La separación indicada no libera a la parte que lo solicitó, del cumplimiento de sus obligaciones pendientes hasta la finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima. Asimismo, declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



de las Cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO:



12.1 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo del presente Convenio, **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efectos desde la fecha de su comunicación a la otra parte, por cualquier medio escrito.

12.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente Convenio, se aplicará supletoriamente la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, el Código Civil vigente y demás normas que resulten aplicables.

LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (02) ejemplares originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de marzo del año 2024.



RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

